

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 185 -2020-MDP/T.

Pocollay, 16 OCT. 2020

### VISTOS:

El Registro Nº 5449-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 762-2020-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 0550-2020-FFL-USLP/MDP, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 1029A-2020-GSSL/MDP-T, emitido por el Gerente de Servicios Sociales y Locales, e Opinión Legal Nº 007-2020-OAJ/MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, en conformidad a la Directiva Nº 16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T, en el numeral 8.1.9.3, ítem g) Modificación en la fase de inversión señala: "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones sustanciales o no sustanciales, entendiéndose como tales a las siguientes: (...) El aumento en los metrados, asimismo en el literal d) ampliación de plazo(...), por las siguientes razones: como casos de fuerza mayor debidamente sustentados.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 041-2020-MDP-T de fecha 17 de enero de 2020, el Gerente Municipal, aprobó el Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Ornato Municipal del Distrito de Pocollay", con un presupuesto de S/.1'037,760.78 Soles y un plazo de ejecución de enero a octubre de 2020 (289 días calendarios), será ejecutado bajo la modalidad de ejecución directa.

Que, con Informe Nº 1029-A-2020-GSSL/MDP-T de fecha 16 de octubre de 2020, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, comunica que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento solicita Adicional por mayores metrados Nº 01 y ampliación de plazo Nº 01 del Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Ornato Municipal del Distrito de Pocollay 2020" para el trámite respectivo.

Que, con Informe Nº 459-2020-ZMZR/RMIOMDP-SGGAM-MDP-T de fecha 16 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, remite el expediente de Adicional por mayores metrados Nº 01 y Ampliación de plazo Nº 01 del Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Ornato Municipal del Distrito de Pocollay", con el fin de cumplir las actividades y metas respectivas justificando el Adicional Nº 01 por mayores metrados que comprende la ejecución de actividades adicionales a las programadas en el plan inicial, teniendo en cuenta la cantidad de contagios que se ha venido realizando por la pandemia del Covid-19, por lo que se requiere se realice la fumigación y limpieza constante en la jurisdicción, y siendo la Sub Gerencia que se encarga de servicios de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en el distrito de Pocollay, para el cual se detalla el análisis de la modificación respecto al Componente Nº 01 Mantenimiento de Plazas, Parques y Jardines, con un presupuesto de gasto por S/.103,800.90 Soles para bienes que resultan prioritarios para la ejecución de las actividades en ejecución de metas y el bienestar y salud de los trabajadores del mantenimiento de infraestructura vial; Componente 02.Mantenimiento de Infraestructura Municipal por el monto de S/.55,031.00 Soles para fortalecer la seguridad del personal que labora en el mantenimiento de infraestructura municipal a fin de resguardar su bienestar y salud; Componente 03 Mantenimiento de Infraestructura Vial por el monto de S/.119,547.10 Soles que resultan prioritarios para la ejecución de actividades de la meta; y gastos generales de S/.15,032.46 Soles que comprende diversos bienes y servicios inherentes al plan de mantenimiento; Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de mantenimiento en mención, justifica el adicional Nº 01 con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades y metas respectivas del plan, siendo un total de 61 días calendarios desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, con Informe Nº 550-2020-FFL-USLP/MDP-T de fecha 16 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que es procedente el Adicional Nº 01 por mayores metrados solicitada por el Responsable del Plan de Trabajo "Mantenimiento de Infraestructura y Ornato Municipal del distrito de Pocollay-Tacna", que asciende al monto de S/.300,370.93 Soles, según se detalla:

| COSTOS DEL PLAN            | PRESUPUESTO INICIAL | ADICIONAL         | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|----------------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| Costo Directo              | 870,434.70          | 278,379.00        | 1'148,813.70           |
| Gastos Generales           | 130,565.21          | 15,032.46         | 145,597.67             |
| Sub Presupuesto            | 1'000,999.91        | 293,411.46        | 1'294,411.37           |
| Gastos del Plan de Trabajo | 15,000.00           | 0.00              | 15,000.00              |
| Gastos de Inspección       | 21,760.87           | 6,959.47          | 28,720.34              |
| <b>Total Presupuesto</b>   | <b>1'037,760.78</b> | <b>300,370.93</b> | <b>1'338,131.71</b>    |

La Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de trabajo "Mantenimiento de Infraestructura y Ornato Municipal del distrito de Pocollay-Tacna", es de 61 días calendarios que culmina el 31 de diciembre de 2020.

Que, con Informe Nº 762-2020-OPP-MDP-T de fecha 16 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que efectuada la revisión y análisis del expediente del adicional Nº 01 por mayores metrados y ampliación de plazo Nº 01 del Plan de trabajo "Mantenimiento de Infraestructura y Ornato Municipal del distrito de Pocollay-Tacna", indica que el Presupuesto Institucional de Apertura se encuentra programado las actividades de mantenimiento de infraestructura pública, por lo que otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para realizar ejecución con cargo a la estructura presupuestal consignada en el presente y establecido en el plan de trabajo en mención, siendo la cadena presupuestal para la programación presupuestal:

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### Nº 185 -2020-MDP/T.

Código Presupuestal: 9002.3999999.5000936.03.006.0010

Actividad : Mantenimiento de Infraestructura Pública

Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Regalías

Monto : S/.300,370.94 Soles

Recomienda que la unidad ejecutora debe realizar el uso óptimo y racional de los recursos asignados, siendo también las acciones de ejecución como responsable del cumplimiento de la meta.

Que, con Opinión Legal Nº 07-2020-OAJ-MDP-T, de fecha 16 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el Expediente del Adicional Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de trabajo "Mantenimiento de Infraestructura y Ornato Municipal del distrito de Pocolay-Tacna 2020".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, y la respectiva Resolución de Gerencia Municipal Nº 014-2020-MDP-T de fecha 17 de enero de 2020, se puede colegir liminarmente la procedencia del Adicional Nº 01 y la Ampliación de Plazo Nº 01 del plan de trabajo en mención, elaborado por el Responsable del Plan de Trabajo "Mantenimiento de Infraestructura y Ornato Municipal del distrito de Pocolay-Tacna", la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, en razón al cumplimiento de las actividades en la ejecución de la meta y objetivos para brindar implementos necesarios que garantice la protección efectiva de la salud y la vida de los trabajadores del mantenimiento de infraestructura vial a consecuencia del brote del Covid-19 para que se cumpla con la finalidad del plan de trabajo en mención; en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutorio respectivo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 174-2019-/MDP-T, y contando con el visto bueno de la gerencia de Servicios Sociales y Locales, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente del Adicional Nº 01 por Mayores Metrados del Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Ornato Municipal del Distrito de Pocolay", por el monto de S/.300,370.93 Soles, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el Expediente de la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Ornato Municipal del Distrito de Pocolay", por 61 días calendarios, con fecha de inicio el día 01 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El nuevo presupuesto modificado correspondiente a la ejecución del plan de trabajo "Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Ornato Municipal del Distrito de Pocolay", asciende al monto de S/.'338,131.71 Soles, con una incidencia respecto al plan aprobado; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento y la implementación de la presente resolución al responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento y a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos conforme las Directivas internas de la entidad y el ordenamiento jurídico vigente y el Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.c. Archivo  
GM  
OAF  
OAJ  
GSSL  
SGGAM  
ASI

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLAY

DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA  
Gerente Municipal